



Modificaciones Bases Coac 2017

Normas Obligado Cumplimiento:

- **Punto 19, Norma Obligado Cumplimiento: Se incorpora la posibilidad de estrenar repertorio también en las presentaciones de otras agrupaciones, así como cualquier otro acto previa conformidad de la FCCM.**

El repertorio sólo podrá ser estrenado en los actos oficiales organizados por la FCCM, siempre que así lo considere la agrupación, así como en la presentación de la misma agrupación o de otras agrupaciones (o ensayo general), así como cualquier otro acto previa conformidad de la FCCM que deberá ser previamente informado a la FCCM de su celebración.

- **Punto 14 Norma Obligado Cumplimiento: Se aumenta a 8 el número de montadores**

Las personas encargadas del maquillaje no podrán acceder al escenario. Asimismo, el grupo podrá asignar ocho montadores, quienes deberán abandonar el escenario tras su colaboración. Si así lo estiman, los componentes del grupo podrán ayudar en el montaje y desmontaje.

- **Punto 11, Norma Obligado Cumplimiento: Se elimina el literal de que el nombre no podría coincidir con ninguna agrupación que hubiese participado en el COAC anteriormente. Se elimina dada la imposibilidad de disponer de una Base de Datos fiable de años anteriores, por lo que no existe control automático. Se añade que no puede coincidir el mismo nombre en la misma edición del Concurso.**

El nombre de la agrupación será definitivo a partir de su inscripción en el plazo reglamentario e improrrogable. No se permitirán nombres que pudiesen ser ofensivos, o que pudiesen incitar a la violencia. Si antes del sorteo no hubiese sido comunicado por la FCCM cualquier impedimento, el nombre se considerará válido. No podrán coincidir un mismo nombre entre las Agrupaciones inscritas en una misma edición del Concurso, por lo que prevalecerá el nombre de la primera agrupación que se inscriba con dicho nombre.

CARNAVAL
DE MÁLAGA



- **Punto 16, Norma Obligado Cumplimiento: Se incluye que los papelillos deben ser ignífugos y homologados, y que si quieren que no aparezca el cartel del Carnaval de Málaga, deben aportar su propio telón negro.**

Igualmente, si algún grupo desea que no se visualice el Cartel del Carnaval de Málaga, la agrupación debería traer su propio telón negro que formaría parte de su atrezo. Así mismo, en el caso que una Agrupación decidiese utilizar papelillos para lanzar durante la actuación, deben ser ignífugos y homologados.

FUNDACIÓN CIUDADANA CARNAVAL DE MÁLAGA

Pasaje Calderón y cubero s/n , 29006 - Telf: 952 35 08 09

www.carnavaldemalaga.es



Modificaciones Bases COAC 2017

- **ARTÍCULO 1º. MODALIDADES, DIVISIONES E INSCRIPCIÓN: Se añade correo de la Fundación:**

Toda esta documentación podrá solicitarse vía correo electrónico a la FCCM (coac@carnavaldemalaga.es). También se encontrará en www.carnavaldemalaga.es

- **ARTÍCULO 1º. MODALIDADES, DIVISIONES E INSCRIPCIÓN: Se especifica la edad mínima de 12 años añadiendo salvo excepción si es autorizada por la FCCM. Así mismo, se amplía que deben disponer de autorización de los tutores legales para los menos de dieciocho años, en lugar de dieciséis.**

El mínimo de edad para poder participar en el COAC se establece en doce años salvo expresa autorización de la FCCM, siendo obligatoria la presentación de una autorización de los tutores legales para los concursantes menores de dieciocho años, que no podrán participar sin la misma.

- **Artículo 2.1 y 2.2: Se ha dividido lo que se exponía en el artículo 2.1, ya que parece excesivo un 25% por no tocar el pito. Por lo que queda con un 25% superar el nº mínimo/máximo de componentes (artículo 2.1) , y un 5% por no tocar el pito, o utilizar otros instrumentos en ciertas composiciones (artículo 2.2).**

Así mismo, se especifica para cuartetos que podrá dar la introducción en los cuplés con las claves y/o pitos.

En lo que respecta al artículo 2.1. se añade la posibilidad de sustituir un máximo de dos integrantes durante la misma actuación, siempre que sea en diferentes composiciones de la actuación.

2.1 Número de Integrantes:

En la misma actuación, se permitirá sustituir componentes en cada composición de la actuación. No obstante, los componentes que no canten deben permanecer fuera del escenario mientras se interpreta cada composición. Se permite máximo 2 componentes adicionales para sustituir durante la actuación para las 4 modalidades (Coros, Comparsas, Murgas y Cuartetos).

El incumplimiento de dicho artículo será penalizado con un 25% por cada componente por el que se incumpla dicho artículo.



2.2 Composición instrumental de la agrupación.

Murgas: Los componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos, con los cuales será imprescindible dar la introducción musical en pasodobles y cuplés. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales sólo en presentación, estribillo y popurrí.

Comparsas: Los componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos, con los cuales será imprescindible dar la introducción musical en pasodobles y cuplés. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales sólo en presentación, estribillo y popurrí.

Cuartetos: Los componentes se acompañarán de unas claves y pitos, con los que al menos con uno de ellos (claves y/o pitos) será imprescindible dar la introducción musical en los cuplés (en los que también será admitido el uso de una guitarra española para su interpretación). Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales, aunque sólo en parodia, estribillo y tema libre.

Coros: Entre los componentes, un mínimo de tres y un máximo de diez conformarán la rondalla, y se acompañarán de instrumentos de pulso y púa: guitarra española, bandurria y laúd. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales por parte de cualquier componente de la agrupación, aunque sólo en presentación, estribillo y popurrí.

El incumplimiento de dicho artículo será penalizado con un 5%, no siendo acumulable. Es decir, si no se utiliza en alguna o ninguna de las composiciones exigidas, la sanción será en todos los casos de un 5% sobre la puntuación total.

- **Artículo 2.3.1: Alternar orden de interpretación pasodobles/cuplés. Se modifica sanción del 15% al 5%. en caso de no entregar dicha nota avisando de la alternancia.**

2.3.1 Orden repertorio.

Para cada modalidad, el orden de interpretación será el mencionado anteriormente, aunque se admitirá la interpretación alterna de pasodobles y cuplés, o tangos y cuplés, de tal modo que el orden de interpretación sea: presentación, pasodoble/tango, cuplé, pasodoble/tango, cuplé y popurrí. En este caso, la agrupación deberá entregar a la entrada del teatro, una nota informativa para el jurado, avisando de esta circunstancia. En caso de no entregar dicha nota o especificarlo en las letras entregadas, será penalizado con un 5% de la puntuación



- **Artículo 2.6: Se incluye que en la parodia para los cuartetos se puedan incluir composiciones musicales de carácter no inédito.**

2.6 Repertorio inédito. El citado repertorio presentado en el COAC será original e inédito en letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación/parodia, estribillo y popurrí/tema libre, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita. Este repertorio no puede ser presentado en ningún Concurso Oficial de la Provincia de Málaga. Sólo se admitirá estrenarlo en el presente año, en algún concurso fuera de la provincia de Málaga. El incumplimiento de este artículo será penalizado con descalificación.

- **Artículo 2.7 Duración repertorio: Anteriormente se sancionaba con un 10% cada minuto. Se propone sancionar con el 5% por cada medio minuto.**

2.7 Duración repertorio.

La duración del repertorio no podrá exceder en ningún caso de veintiocho minutos. Se empezará a contabilizar el tiempo de actuación desde que se alce el telón, o en su caso, cuando a petición del grupo se reproduzca por la megafonía del teatro cualquier tipo de música, sonido ambiente o una "voz en off" con el telón bajado. Se terminará de contabilizar el tiempo de actuación cuando caiga el telón. Si algún grupo, una vez terminado su repertorio, no ha llegado a los minutos antes mencionados si lo desea puede permanecer medio minuto más en el escenario, pasado este tiempo se le bajara el telón.

Su incumplimiento penalizado con un 5% por cada medio minuto que sobrepase el tiempo establecido. Es decir, si sobrepasa de 1 a 30 segundos se penalizaría con el 5%, de 31 a 60 segundos se penalizaría con 10%, y así sucesivamente.

- **Artículo 2.8 Montaje y desmontaje: Se añade que el grupo debe facilitar el material necesario para el montaje.**

Los materiales necesarios para el montaje (tornillos, presillas, taladradora, martillo...etc) deben ser traídos por los propios grupos, ya que los teatros no tienen porqué disponer de dicho material.

- **Artículo 7.2 Figurantes: Se modifica la sanción de 30% por cada componente a un 10%.**

4.2 Se permitirá un máximo de QUINCE figurantes, los cuales no podrán hablar si se considera que tuviese alguna influencia en el espectáculo, cantar, hacer playback, ni tocar algún instrumento durante actuación.

El incumplimiento de este artículo será penalizado con un 10% de la puntuación por cada integrante que incumpliese las prohibiciones especificadas.



- **Artículo 8.2 Funciones y competencias del Representante legal. Se eliminan las copias impresas, siendo simplemente obligatorio la presentación del pendrive, o bien mediante correo electrónico de las letras en cada pase. Siempre que se reciban como mínimo el día anterior, y exista acuse de recibo por parte de la FCCM. Así mismo, se modifica la sanción del 15% al 10%.**

5.2 Entregará, en cada fase que acceda a camerinos con la agrupación, un pendrive propiedad de la agrupación que le será devuelto al finalizar la sesión, y que contendrán el repertorio a interpretar en dicha actuación. Si así lo prefiere la agrupación, podría facilitarlo el día anterior a su actuación mediante correo electrónico a la FCCM a (coac@carnavaldemalaga.es), siendo requisito indispensable recibir acuse de recibo mediante correo electrónico por parte de la FCCM. La FCCM se compromete a no facilitar dicho repertorio hasta el comienzo de la actuación de la Agrupación.

Si incumpliese dicho artículo, la agrupación será sancionada con el 10% de la puntuación total del pase correspondiente. Cuando comience la actuación, se remitirá una copia del repertorio a la custodia del Secretario del Jurado, que se la deberá facilitar a cualquier Vocal del jurado que se la solicite si durante la actuación tuviese alguna duda que resolver referente a alguna de las composiciones interpretadas. Por su parte, la FCCM enviará a los medios de comunicación por correo electrónico las letras que están incluidas en el pendrive. La FCCM se compromete a enviar información de las letras sólo a partir del momento en que el grupo esté en el escenario.

- **Artículo 9.1 Sorteo. Se añade la posibilidad de realizar permutas del orden de actuación, con motivo justificado y siempre con la conformidad de la FCCM.**

6.1 La FCCM convocará a todos los representantes legales de las agrupaciones para la celebración de un sorteo donde se fijará el orden de actuación de las mismas, sorteando cada modalidad por separado. El resultado del sorteo en principio será inamovible en cualquiera de las rondas del COAC, aunque se permitirá permutas entre agrupaciones si hubiese motivo justificado, por previo acuerdo entre agrupaciones y posterior conformidad de la FCCM.

- **Artículo 22.1.2 . Se especifica que puede leerse parte del repertorio siempre que fuese parte de la actuación.**

22.1.2 Se considerará falta leve si el Jurado observara que algún componente de la agrupación está leyendo parte del repertorio y se penalizará con el 10% de la puntuación total obtenida en ese pase. Siempre que no formase parte de la actuación/espectáculo.



Modificaciones acordadas en reunión con la modalidad de cuartetos (Diciembre 2016)

- **Artículo 2.1** Se añade que en la modalidad de cuarteto, los intérpretes suplentes pueden sustituirse durante la parodia y tema libre, sin sobrepasar el nº máximo de 5 componentes en el escenario.

2.1 En la misma actuación, se permitirá sustituir componentes en cada composición de la actuación. No obstante, los componentes que no canten/interpreten deben permanecer fuera del escenario mientras se interpreta cada composición. En el caso de la modalidad de cuarteto, sí podrán sustituirse los componentes, durante la interpretación de la parodia y tema libre, siempre permaneciendo en el escenario un máximo de 5 componentes.

- **Artículo 2.2** En la modalidad de cuarteto, se añade la posibilidad de tocar cualquier instrumento en cualquier parte del repertorio.

2.2 Composición instrumental de la agrupación:

Cuartetos: Los componentes se acompañarán de unas claves y pitos, con los que al menos con uno de ellos (claves y/o pitos) será imprescindible dar la introducción musical en los cuplés (en los que también será admitido el uso de una guitarra española para su interpretación). Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales, en cualquier parte del repertorio.